



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. TELÉPILLO GIL GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COMISARIO ESTATAL COMITASARIA ESTATAL, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO EL IDAL, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, TELÉPÉ GIL GARCÍA con personalidad jurídica y patrimonio — — — — —, creada bajo la denominación de — — — — — en — — — — — el día — — — — — mediante — — — — —.

b) Su representante, el C. ELIDAL cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en OCTOTL, CHILPANCINGO Guerrero, Código Postal 39120, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de LA COMISARIA ELIDAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado

COMISARIA FUNDAL, ubicado en Ocotlito, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

RAFAEL HUACA s/n, COL. LA CANCHA.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

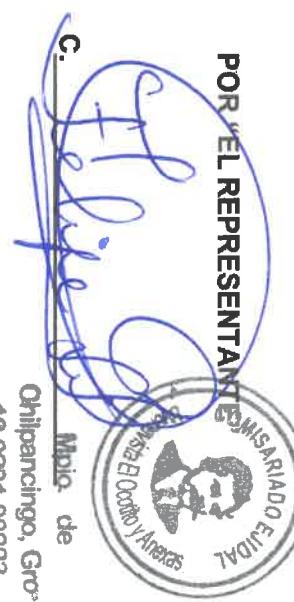


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, Guerrero a los 01 días del mes de ABRIL del dos mil 2025.



TESTIGO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

Coordinación General de

Protección Civil

C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CENTRO

FECHA: 01/04/25

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	COMISARIA EJIDAL
Domicilio:	RAFAEL MOLINA S/N
Colonia:	LA CONCHA - OCOTITO
Teléfono:	7454770472

NOMBRE DEL RESPONSABLE	FELIPE GIL GARCIA
Domicilio:	
Teléfono:	7454234442
Cargo:	COMISARIO EJIDAL, OCOTITO

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios:	m ²	Capacidad:	personas
------------------------	----------------	------------	----------

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input checked="" type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

	SI	NO	
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	sistema 2 TINACOS 1,200 c/d ²
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad 2
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad 4 (H). 2 (M). 2
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad 4 (H). 2 (M). 2
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad 4 (H). 2 (M). 2
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Voltaje 110() 220() 360()

COORDENADAS GEGRÁFICAS

Latitud Norte LN.	17.2496356
Longitud Oeste LO.	109.5155259
Altura sobre el nivel del mar	mst.

INSTALACIONES	SI	NO	
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad 192 m ³
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie 700 m ²
Estacionamiento		<input checked="" type="checkbox"/>	Superficie
Sup. Inmueble:	mts.		Superficie Total 1500 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN:

APTO: () () ()
SI NO

REVISO:



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Riesgo Estructural						Observaciones
Elementos a evaluar	Bajo	Aceptable	Intermedio	Alto		
Hundimiento del edificio	X					
Inclinación del inmueble	X					
Inclinación de algún piso	X					
Grietas en el suelo	X					
Daños en columnas	X					
Daños en vigas	X					
Daños en muros de carga	X					
Daños en trátes	X					
Daños marcos	X					
Otros	X					

Riesgo ND Estructural						Observaciones
Elementos a evaluar	Bajo	Aceptable	Intermedio	Alto		
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse		X				
Vestimenta de vidrio		X				
Lámparas			X			
Pantallas	X					
Plafones	X					
Elementos que puedan deslizarse	X					
Condiciones de instalaciones eléctricas			X			
Condiciones de instalaciones de gas	X					
Condiciones de inst. hidrosanitarias			X			
Otros						

Condiciones Físicas	Bueno, Malo	Funcionalidad		SI	NO	Observaciones
		Señalización	Extintores			
Pintura, apllanado, bordes	X				X	
Vidrios, aluminio, vinilos, etc.	X				X	
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	X				X	
Puertas, cancelas, separaciones	X				X	

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)				Observaciones
	Bajo	Aceptable	Intermedio	Alto	
Torres y cables de alta tensión	X				
Postes de caer y electrica		X			
Transformadores			X		
Arboles y/o postes grandes	X				
Callejones con mucha circulación		X			
Construcciones vecinas dañadas	X				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Barda con altura superior a 3.2 m	X				
Barda con distancia entre casillero mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X				
Otros					

